



“2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA-REPUBLICA ARGENTINA

REGISTRADO R-N° 596

Ref.: EXP-203/2018

(Conc. cat. 2 TPB – Biblioteca CEMS)

Bahía Blanca, 1 de junio de 2018

VISTO

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06).

El Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS, Resolución R-N° 167/2009, que reglamenta el Título IV del Decreto 366/06.

Y CONSIDERANDO:

Que la Directora del Consejo de Enseñanza Media y Superior presenta la necesidad de contar con un agente que cumpla funciones de Director de la Biblioteca del CEMS “Héctor Libertella”, para cumplir funciones en ambas sedes de los edificios de 11 de abril 445 y Avda. Cabrera 3300;

Que según informes de las Direcciones de Registro y Control y de Programación y Control Presupuestario, la Biblioteca del CEMS cuenta con un cargo categoría 2 del agrupamiento Técnico Profesional “B” en estado vacante;

Que resulta conveniente proceder a la selección de aquella persona que cumpla con las condiciones requeridas para llevar a cabo las funciones y tareas a desarrollar;

Por ello,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo categoría 2 del Agrupamiento Técnico Profesional B (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Director de la Biblioteca del CEMS, para cumplir funciones en ambas sedes de 11 de abril 445 y Avda. Cabrera 3300. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de \$ 41.938,45 (Pesos cuarenta y un mil novecientos treinta y ocho con cuarenta y cinco centavos), más un adicional remunerativo bonificable de \$ 270,00 (Pesos doscientos setenta), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.



“2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA-REPUBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 2º: Establecer los siguientes requisitos, condiciones generales y particulares, y función correspondientes al llamado a concurso, que se detallan en el Anexo I. Mayor información puede solicitarse en el Consejo de Enseñanza Media y Superior - Zapiola 357 - Teléfono 4566138 de 7.30 a 15.00 hs - E-mail: cems@uns.edu.ar.

ARTÍCULO 3º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º del Anexo I de la Resolución R-Nº 167/2009, durante el período comprendido entre los días 6 y 27 de junio de 2018.

ARTÍCULO 4º: Fijar el período comprendido entre los días 28 de junio y 12 de julio de 2018, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTÍCULO 5º: Indicar que en la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento. Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTÍCULO 6º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 3 de agosto de 2018.
- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 8 de agosto de 2018.

ARTÍCULO 7º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el llamado a concurso a Liliana Isabel Granero (Legajo N° 7249), Marcela Viviana Sánchez (Legajo N° 7480) y Víctor Marcos Ferracutti (Legajo N° 8082) como miembros titulares y a Marcela Ester Villanueva (Legajo N° 10890), María Marcela Esnaola (Legajo N° 7407) y Nelly Amalia José (Legajo N° 6073), como miembros suplentes.

ARTÍCULO 8º: Designar como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), a la agente Lizette Ileana Berroni (Legajo N° 9612) como titular, y en calidad de suplente la agente Lidia Mabel Sachcovski (Legajo N° 8402), conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.



*“2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”*

*UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA-REPUBLICA ARGENTINA*

ARTÍCULO 9º: Establecer que el Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursa, conforme lo señalado en el artículo 41º del Decreto 366/2006 y demás especificaciones consignadas en el artículo 21º del Anexo I de la Resolución R-Nº 167/2009.

ARTÍCULO 10º: Registrar. Pasar a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cursar las notificaciones de estilo. Girar al Consejo de Enseñanza Media y Superior, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, archivar.

Mg. MIGUEL ADURIZ
SECRETARIO GENERAL TECNICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Dr. MARIO RICARDO SABBATINI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR



*“2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”*

*UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA-REPUBLICA ARGENTINA*

ANEXO I

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Poseer título habilitante (Bibliotecario Profesional, Bibliotecario Nacional o Técnico Universitario en Documentación).
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, con flexibilidad horaria y con la tolerancia prevista en la resolución CU N° 66/1987.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Condiciones Generales:

- Conocimiento de la normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (leyes, resoluciones, disposiciones, estatuto, etcétera).
- Conocimiento del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06).
- Conocimiento del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-N°167/2009 y su anexo).
- Ley de Educación Superior.
- Ley 19549 de Procedimientos Administrativo y su reglamentación.
- Decreto Nacional 333/1985 de las normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativa.

Condiciones Particulares:

1. Conocimientos verificables de todo lo relacionado con el proceso documental (Selección; Adquisición; Análisis Documental; Lenguajes documentales; Difusión: DSI, Alertas tempranas, etc.)
2. Demostrar conocimiento de gestión y planificación de Unidades de Información (En este caso Bibliotecas)
3. Demostrar conocimiento de gestión y planificación de servicios al usuario.
4. Capacidad para planificar el presupuesto anual de la biblioteca y su gestión administrativa.



“2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA-REPUBLICA ARGENTINA

5. Conocimientos verificables de manejo de Bases de Datos locales e internacionales académicas y comerciales.
6. Gestión de recursos electrónicos y digitales.
7. Demostrar aptitudes para desarrollar actividades de capacitación para alumnos y docentes en herramientas informacionales con el fin de brindar servicios de alto valor añadido.

Función: Director de la Biblioteca del CEMS (en ambas sedes de 11 de Abril 445 y Avda. Cabrera 3300).

Principales tareas a desarrollar:

1. Supervisar el funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria, su adecuación o modernización.
2. Planificar, organizar y gestionar los procesos técnicos.
3. Planificar las instalaciones y equipamiento bibliotecario.
4. Planificación del presupuesto anual de la biblioteca
5. Planificar, organizar y supervisar las actividades realizadas por el personal adscrito a las distintas áreas de la biblioteca, como así también definir responsabilidades, distribuir tareas y evaluar su ejecución.
6. Trabajar coordinadamente con la Asesoría Académica, en cuanto al desarrollo de colecciones y otras actividades de soporte académico.
7. Gestionar las partidas consignadas en los presupuestos correspondientes y aportes de cooperadoras para incremento y renovación de fondos bibliográficos y documentales en cualquier soporte, equipamientos y otros materiales y actividades de promoción, colaboración y extensión bibliotecaria.
8. Participar y colaborar activamente en los procesos de selección del personal destinado a la biblioteca.
9. Promover la cooperación interbibliotecaria dentro de la UNS y con otros centros de información locales, nacionales e incluso internacionales, estableciendo relaciones, convenios y conformación de redes.
10. Planificar y participar en la formación permanente del personal.
11. Recoger, analizar y resolver las propuestas, sugerencias y reclamos de los usuarios.
12. Asumir la responsabilidad final del expurgo de fondos bibliográficos, que será realizado por bibliotecarios y asesores docentes de las distintas áreas académicas.
13. Participar, representando a la biblioteca, en las reuniones de Directores de Bibliotecas de la UNS, a los efectos de consensuar políticas y estándares de carácter bibliotecológico.



“2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA-REPUBLICA ARGENTINA

14. Brindar todo tipo de estadísticas que sean requeridas sobre el funcionamiento de la biblioteca a la Dirección del CEMS.

Prueba de Oposición:

Los postulantes deberán presentar un Proyecto de Gestión, basado en los siguientes aspectos:

- a) Caracterización de la Unidad de Información (Visualización de objetivos, funciones y Marco Institucional).
- b) Planificación y organización de los procesos técnicos (Estándares y su adecuación a los SIGBs).
- c) Política de Selección y Adquisición documental (Desarrollo de Colecciones).
- d) Visualización de la biblioteca dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- e) Bibliotecas: Tradicionales o CRAI (Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación).
- f) Planificación y organización de los servicios bibliográficos.
- g) Acciones de integración bibliotecaria: local o externa.
- h) Visualización y propuestas sobre edificios y equipamiento.
- i) Políticas de capacitación al usuario y fomento a la lectura.
- j) La adquisición, organización y gestión de documentos digitales.
- k) El proyecto deberá presentar, además, un cronograma calendario de 1 a 2 años en el cual se estipulen las acciones sugeridas para los ítem.

El proyecto de gestión deberá presentarse al momento de la inscripción impreso en papel (tres ejemplares) y no deberá ser inferior a 20 páginas ni superar las 100 páginas. La presentación se hará siguiendo las Normas APA (<http://normasapa.net/2017-edicion-6/>).

La puntuación del proyecto y de su presentación será parte de la entrevista.

Los postulantes podrán realizar además alguna presentación multimedia en el momento de la entrevista (powerpoint, prezi, otros).

Mg. MIGUEL ADURIZ
SECRETARIO GENERAL TECNICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Dr. MARIO RICARDO SABBATINI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR